

**REGLAMENTO PARTICULAR DE CERTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA
HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN DE LOS ENVASES PARA PRODUCTOS
ALIMENTICIOS**

RP-CSG-023

Reglamento aprobado el 2010-07-06

1 OBJETO

El presente Reglamento particulariza el *Reglamento General de Certificación de Sistemas de Gestión y sus Marcas de Conformidad* para la certificación de los sistemas de gestión de la higiene en la producción de los envases para productos alimenticios que es conforme con la Norma UNE-EN 15593 *Envases y embalajes. Gestión de la higiene en la producción de los envases para productos alimenticios. Requisitos*, en su edición vigente.

La certificación se llevará a cabo según las condiciones establecidas en el Reglamento General, con las especificidades o salvedades establecidas en el presente documento.

La certificación da lugar a la emisión del "Certificado de Gestión de la Higiene de Envases para productos alimenticios" a la organización certificada, y ésta obtiene el derecho al uso de la marca AENOR de "Higiene de Envases" que se describe en el capítulo 5.

2 DEFINICIONES

Para la interpretación del presente Reglamento serán de aplicación las definiciones referenciadas y las contenidas en el Reglamento General y en las normas:

- UNE-EN 15593 *Envases y embalajes. Gestión de la higiene en la producción de los envases para productos alimenticios. Requisitos*,
- UNE 9001 *Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos*,
- UNE-EN ISO 17021 *Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión*

en sus ediciones vigentes.

3 CONCESIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO

Los procesos de concesión, mantenimiento y renovación del Certificado se ajustarán a los descritos en el Reglamento General, con las siguientes consideraciones:

3.1 Solicitud y contrato

Las organizaciones que soliciten la certificación tendrán implantado el sistema por un periodo mínimo de tres meses.

3.2 Plazo para la presentación del plan de acciones correctivas

Si en la auditoría inicial o en una auditoría de seguimiento, renovación o extraordinaria existiesen no conformidades, se establece un plazo de 30 días naturales para que la organización presente a AENOR el plan de acciones correctivas necesarias para corregirlas, así como cuantas evidencias sean necesarias para demostrar la eficacia de las mismas. Si éstas fuesen insuficientes la organización tendrá un plazo de 15 días naturales, tras la petición realizada por AENOR, para presentar la ampliación solicitada.

4 COMPROMISOS

En relación con el Capítulo 9, "Compromisos", del *Reglamento General de Certificación de Sistemas de Gestión y sus Marcas de Conformidad*, la organización, tras la concesión del Certificado, se compromete a mantener por un periodo de tres años, o por un plazo superior si existiesen requisitos legales que obliguen a ello, los registros técnicos que evidencien el cumplimiento de los requisitos técnicos de la certificación.

5 Marca AENOR de “Higiene de Envases”

USO EN COLOR



USO EN BLANCO Y NEGRO



Color:

- a) Figuran en blanco:
 - 1. AENOR
 - 2. “Higiene de Envases”
 - 3. El rectángulo inferior de la etiqueta
- b) Figuran en negro (Pantone Black C):
 - 1. Logotipo **ER**
 - 2. Las líneas de los rectángulos
 - 3. “UNE-EN 15593” que va dentro del rectángulo inferior
- c) Figura en plata (Pantone Plata 877 C):
 - 1. El fondo de toda la etiqueta excepto el rectángulo inferior

El plata, si no se puede aplicar, podrá ser sustituido por gris: Cool Gray 6 o 40% de negro

Blanco y negro:

- a) Figuran en negro (Pantone Black C):
 - 1. Logotipo **ER**
 - 2. Las líneas de los rectángulos
 - 3. “Higiene de Envases”
 - 4. El rectángulo inferior de la etiqueta
 - 5. “UNE-EN 15593” que va dentro del rectángulo inferior
- b) Figura en blanco:
 - 1. El fondo de toda la etiqueta y rectángulo inferior

TIPOGRAFÍA

Los textos “Higiene de Envases” y “UNE-EN 15593” están reproducidos en el tipo de letra “TradeGothic Regular”

Nota: Les indicamos que antes de usar la marca “Higiene de Envases” en su documentación o en otros lugares, deberá someter los mismos a consideración de AENOR.